



Resolución N° 925/25

Montevideo, 4 de agosto de 2025

VISTO: La solicitud de habilitación relacionada al Establecimiento “GERARDO” sito en Uruguayana N° 3222, de la Ciudad de Montevideo, inscripto ante los organismos estatales de contralor como “Gerardo S.R.L.”, con número de R.U.T. 080117690013;-----

RESULTANDO: que por la misma se solicita a este Ministerio el otorgamiento del certificado social de habilitación de dicho establecimiento destinado a brindar cuidados a personas mayores;-----

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 17.066 del 24 de diciembre de 1998, la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015, en su artículo 518 y el Decreto Reglamentario N° 356/016 del 7 de noviembre de 2016, regulan las competencias de rectoría y contralor de establecimientos que ofrecen cuidados a personas mayores;-----

II) que el mencionado Decreto Reglamentario establece en su artículo N° 11 que el Ministerio de Desarrollo Social posee competencias para el otorgamiento del Certificado Social;-----

III) que de acuerdo a los criterios establecidos en el citado artículo y a los requisitos establecidos por la normativa referida en el Considerando I, el equipo técnico de la División de Regulación, del Instituto Nacional de las Personas Mayores, ha realizado una evaluación de la documentación presentada oportunamente y luego de realizarse la correspondiente fiscalización, con fecha 23 de octubre de 2024, se observan defectos en la documentación presentada, tal como surge de informe técnico agregado a estas actuaciones;-----



IV) que en virtud de lo expuesto, con fecha 15 de enero del año en curso, se da traslado de las observaciones realizadas por un plazo de 30 días corridos, a efectos de que las mismas sean subsanadas en los términos señalados;-----

V) que, evacuado el mismo en tiempo y forma, así como las ulte-
riores vistas conferidas oportunamente, surge de su análisis que el servicio
brindado por el establecimiento cumple con las exigencias normativas vigentes
en Materia Social, por lo que el equipo técnico interviniente sugiere se otorgue
Certificado Social;-----

VI) que por Resolución N° 0445/025, de 14 de mayo de 2025, del
Sr. Ministro de Desarrollo Social, se delegaron en la Sra. Directora de la Unidad
Ejecutora N° 009, "Instituto Nacional de las Personas Mayores", la competencia
del Ministro de Desarrollo Social, correspondiente al dictado de actos adminis-
trativos relativos al otorgamiento, denegatoria y revocación del Certificado So-
cial de Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N°
17.066, Ley N° 19.355 artículo 518 y Decreto Reglamentario N° 356/016;-----

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MAYORES**

**(En ejercicio de atribuciones delegadas por resolución N.º 0445/025 del 14
de mayo de 2025)**

RESUELVE:

1º) Otorgar Certificado Social al Establecimiento "GERARDO" sito en
Uruguayana N.º 3222, de la Ciudad de Montevideo, inscripto ante los
organismos estatales de contralor como "Gerardo S.R.L.", con número de
R.U.T. 080117690013, por el plazo de 5 (cinco) años, quedando condicionado a



**Ministerio
de Desarrollo Social**

Instituto
Nacional de las
Personas Mayores

lo constatado en las instancias de fiscalización posteriores que el Ministerio de Desarrollo Social oportunamente realice, sin perjuicio de su pasible revocación, si correspondiere;-----

2º) Notifíquese, regístrese, archívese;-----

Lic. Soc. MARIANELA LARZÁBAL
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

